

CIRCULAR N° 12- 2022- CE - MDMM - LEY 29230

PARA : Empresas Privadas interesadas en el PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM- Ley N° 29230
CONTRATACION DEL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

DE : Comité Especial reconstituido por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°112-2022-MDMM

ASUNTO : PUBLICACIÓN DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

REFERENCIA: TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

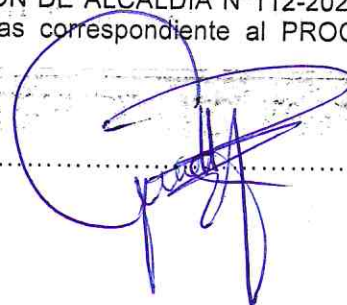
FECHA : 30/06/2022

El Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°112-2022-MDMM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresa Privadas (O CONSORCIO) interesadas en el Proceso de Selección **CONTRATACION DEL FINANCIAMIENTO, ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCION Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** (PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM- Ley N° 29230) para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2522263	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Que el Comité Especial reconstituido por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°112-2022-MDMM, comunica la publicación de la absolución de consultas correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N°01-2022-CE-MDMM-Ley N°29230.

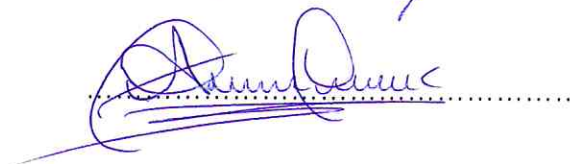
Arq. Giancarlo Huerta Retamozo
Presidente



Sr. Ismael Luque Valencia
Primer Miembro



Econ. Milton Ángel Zenteno del Carpio
Segundo Miembro



Formato para formular consultas y observaciones

PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2021-CE-MDMM-TUO Ley N° 29230 TERCERA CONVOCATORIA

Objeto de la contratación Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA – DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Participante ILENDER PERU S.A.

N° de orden	Acápites de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Absolución de Consulta u Observación
	Sección	Numeral y Literal		
1			<p>Formato de presentación</p> <p>¿Las firmas para la presentación de credenciales, propuesta económica, propuesta técnica y la formalización del convenio de inversión pueden ser de: forma digital o digitalizada?</p>	<p>Consulta: Se aclara que las firmas para la presentación de credenciales podrá ser original o digital (debidamente autorizado por la entidad competente) mas no podrá ser escaneadas o digitalizada</p>
2			<p>Disponibilidad de terreno</p> <p>El numeral 26.1 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley No. 29230 prevé que las bases del proceso de selección deberán contener el documento que sustente la disponibilidad del terreno para el desarrollo de la <u>infraestructura del terreno</u>, cuando corresponda. Sin embargo, de la revisión de bases no se aprecia tal documento.</p> <p>Por lo anterior, consultamos si ¿el proyecto requiere disponibilidad de terreno? De ser así, proporcionar el documento que lo acredite.</p>	<p>Consulta: Se aclara que se cuenta con disponibilidad del Terreno el cual se encuentra en el Perfil de Inversión Pública</p>





3	3-A 6	4	35 113	<p>Valorizaciones y CIPRL</p> <p>El numeral 09.3 del artículo 69° y numeral 92.1 del artículo 92° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley No. 29230 regula las disposiciones para proyectos para proyectos que superen los cinco (5) meses de ejecución física de obra.</p> <p>El plazo de ejecución física de obra del proyecto es de ciento ochenta (180) días calendario, equivalente a seis (6) meses, ¿cuál es la periodicidad de las valorizaciones y de la emisión de los CIPRL?</p>	<p>Consulta: se aclara que la periodicidad de las valorizaciones y de la emisión de los CIPRL son trimestrales.</p>
4	3-A 6	4	35 113	<p>Plaza de recepción y liquidación</p> <p>Las bases, incluido el formato de convenio, señalan que el plazo de recepción y liquidación es de treinta (30) días calendario.</p> <p>Sin embargo, el plazo de recepción del proyecto está regulado en el numeral 74.2 del artículo 74° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley No. 29230, el mismo que indica que se debe realizar en un plazo mayor en veinte (20) días. Así también, el numeral 75.1 del artículo 75° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley No. 29230 considera que la liquidación del proyecto se presenta dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución del proyecto, el que resulte mayor.</p> <p>Se aprecia que las bases ni el formato de convenio no han considerado <u>el plazo máximo a través del cual la recepción y liquidación se deben realizar.</u></p> <p>Por lo anterior, solicitamos aclarar los plazos de recepción y liquidación considerando los artículos 74° y 75° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley No. 29230.</p>	<p>Consulta: se aclara que el plazo de recepción y liquidación de Obra será de 30 treinta días calendario</p>
5	3-A	6.1 a)	35	<p>Requisitos de la empresa ejecutora</p> <p>Las bases indican que se consideran proyectos similares a la ejecución de "obra de video vigilancia (...)".</p> <p>El principio de Competencia establecido en el numeral 4 del artículo 3° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nro. 29230, postula que "Los procesos de selección incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público."</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la experiencia mínima en la ejecución estrictamente "obras" debería ser suprimida o ampliar proyectos similares a: "<u>se consideran proyectos similares la ejecución de proyectos de video vigilancia y/o seguridad</u></p>	<p>Observación: Se acoge parcialmente la Observación en donde se amplió a "experiencia mínima en la ejecución de Obras y Proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura de salud y/o proyecto de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking.</p>

6	3-A	6.1 a)	35	<p>ciudadana y/o infraestructura de salud y/o proyecto de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking.</p> <p>En ese sentido se consulta si el término 'obras' podría ser suprimido o, en todo caso, ampliado a proyectos similares según lo previamente señalado.</p> <p>Acreditación de experiencia de la empresa ejecutora:</p> <p>Las bases indican que se acredita la experiencia con "copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de conformidad"</p> <p>El principio de Competencia establecido en el numeral 4 del artículo 3º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nro. 29230, postula que "Los procesos de selección incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público."</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, este requerimiento debería ampliar su alcance para incluir otros medios que acrediten experiencia como ordenes de compras y/o servicio con las facturas asociadas, que demuestren fehacientemente la experiencia solicitada.</p> <p>En ese sentido se consulta si esta acreditación puede incluir otros medios que acrediten la experiencia como los previamente señalados.</p> <p>Personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto: Especialista en Video Vigilancia</p> <p>La experiencia mínima requiere "{...} especialista en Video Vigilancia en proyectos de Seguridad Ciudadana."</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la experiencia mínima debería considerar la experiencia en base al objeto de la convocatoria del proceso, es decir: proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking.</p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede incluir especialistas con experiencia en los proyectos previamente señalados.</p> <p>Personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto: Ingeniero Eléctrico</p> <p>La profesión requiere ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico electricista.</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, el requisito debería ampliar la profesión a Ingeniero Mecánico Eléctrico.</p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede ampliar la profesión anteriormente señalada por ser una profesión a fin.</p>	
7	3-A	6.1 b)	35 36	<p>Observación: Se acoge parcialmente la Observación presentada, se aceptará otros medios que acrediten experiencia como ordenes de compras y/o servicio con las facturas asociadas, que demuestren fehacientemente la experiencia solicitada</p> <p>Observación: Se acoge la Observación en donde se incluirá proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o proyectos de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking</p>	
8	3-A	6.1 b)	35 36	<p>Observación: No se acoge la Observación, en vista que los componentes del proyecto necesitan el especialista solicitada en las bases</p>	

9	3-A	6.1 b)	35 36	<p>Personal profesional presupuesto para la ejecución del Proyecto: Ingeniero Eléctrico</p> <p>La experiencia mínima requiere "(...} participaciones como Ingeniero Eléctrico en proyectos de Seguridad Ciudadana."</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la experiencia mínima debería considerar la experiencia en base al objeto de la convocatoria del proceso, es decir: <u>proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking.</u></p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede incluir especialistas con experiencia en los proyectos previamente señalados.</p>	<p>Observación: Se acoge la Observación en donde se incluirá proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking</p>
10	3-A	4	35	<p>Maquinaria y/o equipamiento a utilizar en la ejecución del proyecto</p> <p>Las bases requieren un dron aéreo con cámara de la siguiente especificación técnica "4k para el análisis topográfico".</p> <p>El principio de Libertad de concurrencia establecido en el numeral 1 del artículo 3° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley Nro. 29230, postula que "Las entidades públicas promueven el libre acceso y participación de empresas privadas en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de empresas privadas y entidades privadas supervisoras."</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Libertad de concurrencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la maquinaria y/o equipamiento no debería considerar un dron aéreo con la especificación técnica "4k para el análisis topográfico". Así también, dicha especificación no es el uso principal de la convocatoria.</p> <p>En ese sentido se consulta si esta especificación técnica puede ser retirada según lo señalado anteriormente.</p>	<p>Observación: No se acoge la Observación en vista que el proyecto necesitan el equipamiento solicitado en las bases</p>
11	3-A	4	35	<p>Elaboración de expediente técnico</p> <p>Entre las obligaciones de la empresa privada se encuentra la elaboración del expediente técnico del proyecto.</p> <p>Sin embargo, no se precisa las condiciones y criterios mínimos que se deben tener en cuenta para la presentación del expediente técnico (ejemplo memoria descriptiva, planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, cronograma de ejecución, memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios, topográficos, estudios de suelos, entre otros).</p> <p>Por otro lado, tampoco hace referencia al plazo con el que cuenta la entidad pública y la supervisión pública para revisar el expediente técnico <u>ay formular observaciones ni al plazo que cuenta la empresa privada para subsanar éstas.</u></p>	<p>Consulta: el plazo para la revisión del expediente técnico y la formulación de las observaciones esta incluido dentro del plazo de elaboración de Expediente Técnico. Se precisará en las Bases los contenidos mínimos que debe contener el Expediente Técnico</p>

			<p>En tal sentido, solicitamos precisar (i) los lineamientos mínimos para la elaboración y presentación de los documentos que sustentan el expediente técnico, (ii) los plazos para la formulación y subsanación de observaciones y (iii) que el periodo de subsanación de observaciones no estará sujeto a ningún tipo de incumplimiento ni imputación de penalidad.</p>	
12	3-A	7	37	<p>Requisitos para la elaboración del expediente técnico:</p> <p>Al respecto, se verifica que algunos de los perfiles de los profesionales requeridos para la elaboración del expediente técnico coinciden con los perfiles de los profesionales para la ejecución del proyecto establecido en el literal b) del numeral 6.1 de los términos de referencia.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos confirmar si ¿el personal requerido para la ejecución del proyecto podrá ser utilizado para la elaboración del expediente técnico correspondiente?</p> <p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: Jefe de Proyecto</p> <p>Las bases requieren experiencia mínima de participaciones "...en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de Seguridad Ciudadana."</p>
13	3-A	7	38	<p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la experiencia mínima debería considerarse en base al objeto de la convocatoria del proceso, es decir: <u>proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking.</u></p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede incluir especialistas con experiencia en los proyectos previamente señalados.</p> <p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: Ingeniero Eléctrico o Electromecánico</p> <p>La profesión requiere ingeniero eléctrico o electromecánico.</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, el requisito debería ampliarse a <u>Ingeniero Mecánico Eléctrico.</u></p>
14	3-A	7	38	<p>Observación: No se acoge la Observación, en vista que los componentes del proyecto necesitan el especialista solicitada en las bases</p>
15	3-A	7	38	<p>Observación: Se acoge la Observación en donde se incluirá proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o</p>



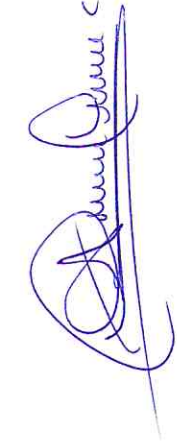


16	3-A	7	38	<p>infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking.</p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede incluir especialistas con experiencia en los proyectos previamente señalados-</p> <p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: Ingeniero en Redes de Comunicación</p> <p>Las bases requieren capacitación en "FTTx Sotufion Planning".</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la capacitación debería considerar la capacitación como opcional o en su defecto solicitar la capacitación en <u>Diseño y/o Planificación y/o Implementación en Fibra Óptica.</u></p> <p>En ese sentido, se consulta si este requerimiento puede considerar lo anteriormente señalado.</p> <p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: ingeniero en Redes de Comunicación</p> <p>Las bases requieren capacitación en "Switching & Routing CCNA"</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la capacitación debería considerar la capacitación en Switching & Routing CCNA como opcional o en su defecto retirarla, debido a que la certificación CCNA está asociada directamente a un fabricante de equipos (Cisco Certified Network Associate) sobre el cual no brindaría la alternativa de proponer otras alternativas de equipamientos.</p> <p>En ese sentido, se consulta si este requerimiento puede considerar la anteriormente señalado.</p> <p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: ingeniero en Redes de Comunicación</p> <p>Las bases requieren experiencia mínima de participaciones "en proyectos de seguridad ciudadana".</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la experiencia mínima debería considerar la experiencia mínima en base al objeto de la convocatoria del proceso, es decir: <u>proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking.</u></p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede incluir especialistas con experiencia en los proyectos previamente señalados.</p>	<p>privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking</p> <p>Observación: Se acoge parcialmente ya se solicita la capacitación en capacitación en "FTTx Sotufion Planning y/o capacitación como en Diseño y/o Planificación y/o Implementación en Fibra Óptica</p>
17	3-A	7	38	<p>Observación: No se acoge la Observación, en vista que los componentes del proyecto necesitan esta capacitación solicitada en las bases</p>	
18	3-A	7	38	<p>Observación: Se acoge la Observación en donde se incluirá proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking</p>	

19	3-A	7	39	<p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: ingeniero en Redes de Comunicación</p> <p>La profesión requiere ingeniero en telecomunicaciones.</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, el requisito debería ampliar la <u>profesión a Ingeniero Electrónico.</u></p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede ampliar la profesión anteriormente señalada.</p> <p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: Especialista en Implementación</p> <p>Las bases requieren capacitación en "<u>Diplomado de Especialización en Gerencia de Proyecto y Calidad, Diseño de Infraestructura para data center.</u>"</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la capacitación debería considerarse como opcional la <u>capacitación en Diplomado de Especialización en Gerencia de Proyecto y Calidad, Diseño de Infraestructura para data center, debido a que la función de este perfil no es el Jefe/Gerente de Proyecto, tampoco es el enfoque de la convocatoria diseñar un Data Center.</u></p> <p>En ese sentido, se consulta si este requerimiento puede considerarse lo anteriormente señalado.</p>	<p>Consulta: No se acoge la observación, en vista que los componentes del proyecto necesitan el especialista solicitada en las bases</p>
20	3-A	7	39	<p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: Especialista en Implementación</p> <p>Las bases requieren capacitación en "<u>supervisión de fibra óptica.</u>"</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la capacitación debería considerarse como opcional la <u>capacitación en supervisión de fibra óptica, debido a que la supervisión como tal es una función, no se brinda como capacitación.</u></p> <p>En ese sentido, se consulta si este requerimiento puede considerarse lo anteriormente señalado.</p>	<p>Observación: No se acoge la Observación, en vista que los componentes del proyecto necesitan de esta capacitación solicitada en las bases</p>
21	3-A	7	39	<p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: Especialista en Implementación</p> <p>Las bases requieren experiencia mínima de participaciones como especialista en la implementación "<u>de proyectos de seguridad ciudadana.</u>"</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la experiencia debería considerarse en base al objeto de la convocatoria del proceso, es decir: <u>proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking.</u></p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede incluir especialistas con experiencia en los proyectos previamente señalados.</p>	<p>Observación No se acoge la Observación, en vista que los componentes del proyecto necesitan de la capacitación solicitada en las bases</p>
22	3-A	7	39	<p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: Especialista en Implementación</p> <p>Las bases requieren experiencia mínima de participaciones como especialista en la implementación "<u>de proyectos de seguridad ciudadana.</u>"</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la experiencia debería considerarse en base al objeto de la convocatoria del proceso, es decir: <u>proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking.</u></p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede incluir especialistas con experiencia en los proyectos previamente señalados.</p>	<p>Observación: Se acoge la Observación en donde se incluirá proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking</p>

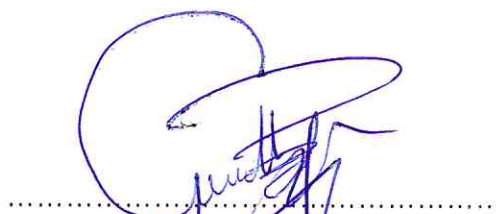



23	3-A	7	39	<p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: Especialista en Proyectos</p> <p>La profesión requiere economista o ingeniero industrial.</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, el requisito debería ampliar la profesión a Ingeniero Electrónico o Ingeniero Civil.</p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede ampliar la profesión anteriormente señalada.</p>	<p>Observación: No se acoge la Observación, en vista que los componentes del proyecto necesitan la especialista solicitada en las bases</p>
24	3-A	7	39	<p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: Especialista en Proyectos</p> <p>Las bases requieren capacitación en "<i>Programación de Obras con MS Project para Edificaciones</i>".</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la capacitación debería considerarse como opcional la capacitación en Programación de Obras con MS Project para Edificaciones, debido a que no es el enfoque de la convocatoria la programación de obras de una Edificación.</p> <p>En ese sentido, se consulta si este requerimiento puede considerarse lo anteriormente señalado.</p>	<p>Observación: No se acoge la Observación, en vista que los componentes del proyecto necesitan de la capacitación solicitada en las bases</p>
25	3-A	7	39	<p>Experiencia en la elaboración del expediente técnico: Especialista en Proyectos</p> <p>Las bases requieren experiencia mínima de participaciones como administrador de "<i>en proyectos de seguridad ciudadana</i>".</p> <p>Por tanto, en atención al Principio de Competencia citado anteriormente, y a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores, la experiencia mínima debería considerarse en base al objeto de la convocatoria del proceso, es decir: <u>proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking.</u></p> <p>En ese sentido se consulta si este requerimiento puede incluir especialistas con experiencia en los proyectos previamente señalados.</p>	<p>Observación: Se acoge la Observación en donde se incluirá proyectos de video vigilancia y/o seguridad ciudadana y/o infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o proyectos de infraestructura pública y/o privada y/o sistemas de video vigilancia y/o sistemas de networking</p>





Arq. Giancarlo Huerta Retamozo
Presidente



Sr. Ismael Luque Valencia
Primer Miembro



Econ. Milton Ángel Zenteno del Carpio
Segundo Miembro

